

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN Y TUTORIZACIÓN LABORAL, PARA PERSONAS CON DIFICULTAD DE ACCESO Y MANTENIMIENTO EN EL EMPLEO POR RAZONES DE GÉNERO

1 - OBJETO DEL CONTRATO

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se propone la contratación de un “servicio externo especializado de orientación y tutorización laboral para personas con dificultad de acceso y mantenimiento en el empleo por razones de género”. (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, art. 14 y 42) con especial atención a mujeres y personas trans.

2 - CONTENIDO DEL SERVICIO

Este contrato se realiza para promover desde el Ayuntamiento de Zaragoza la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres* que, recordemos, busca el hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, entre otras, en las esferas laboral y económica, en base a los artículos 9.2 y 14 de la Constitución.

Esta Ley 3/2007 establece en su Artículo 14.10 como “*Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos*” “*El fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares*”. Y en su artículo 42.1 dentro de los “*Programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres*” establece que “*Las políticas de empleo tendrán como uno de sus objetivos prioritarios aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello, se mejorará la empleabilidad y la permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.*” Dada esta especificidad de la población objetivo será un factor a tener en cuenta, de los que prevé el art. 67.2.b del RGLCP, y requerirá un personal formado y con experiencia en igualdad de género.

La entidad adjudicataria deberá cubrir con sus propios medios y organización los siguientes servicios.

- 2.1 Atención y acogida de las personas demandantes de empleo.
- 2.2 Orientación y asesoramiento laboral individual
- 2.3 Realización del itinerario integral laboral acordado con cada demandante.
- 2.4 Tutorización y acompañamiento en todo el proceso hasta conseguir los objetivos propuestos.
- 2.5 Talleres y actividades grupales encaminados al desarrollo de habilidades y destrezas que posibilitan el acceso y mantenimiento del empleo.
- 2.6 Talleres encaminados a posibilitar la información sobre el ámbito económico y laboral.
- 2.7 Atención y asesoramiento psicológico de las personas demandantes con dificultades que les impidan una adecuada adaptación al empleo.
- 2.8 Análisis de las dificultades de género formando grupos para su abordaje.
- 2.9 Atención grupal en el desarrollo de habilidades personales para la adquisición de empoderamiento y autonomía y todas aquellas que ayuden a superar las dificultades por razón de género.

Los apartados 2.1 a 2.6 se realizarán por personal con titulación media (grado o diplomatura universitaria) y postgrado/máster en orientación laboral o inserción laboral o equivalente.

Los apartados 2.7, 2.8 y 2.9 se realizarán por personal con titulación superior (licenciatura) en psicología.

3 EQUIPO TÉCNICO Y ORGANIZACIÓN

3.1 Coordinación del proyecto

La coordinación del proyecto se llevará a cabo por una persona de la empresa, que se admite sea la que tenga la titulación superior en psicología siempre y cuando las funciones de coordinación las realice fuera del horario de atención al público y no causen menoscabo en la calidad de su trabajo con las usuarias.

La persona Coordinadora o Responsable del proyecto, desarrollará las actividades de dirección del equipo, gestión del personal, elaboración de proyectos y memorias, establecimiento de criterios de actuación, elaboración del Plan de formación permanente, etc.

También será la encargada de mantener la relación con el Servicio de Igualdad, mediante reuniones mensuales o con la periodicidad que fije el Servicio, para la supervisión de la correcta ejecución del servicio de orientación y tutorización.

En esas reuniones la empresa adjudicataria:

- Presentará las facturas al Servicio de Igualdad.
- Informará al Ayuntamiento de la evolución de los servicios en todas las funciones desarrolladas por la entidad adjudicataria.

- Transmitirá aquellas incidencias observadas en el funcionamiento de los servicios prestados.
- Aportará aquellas necesidades o posibles nuevas orientaciones que se hayan detectado desde las usuarias.
- Recibirá aquellas directrices del Servicio de Igualdad que éste considere necesarias para la consecución de los fines del servicio de orientación y tutorización y especialmente las de coordinación con los servicios municipales de empleo.

3.2 Equipo Técnico

El perfil profesional de las personas que atiendan este servicio será el siguiente:

- Una con titulación superior (licenciatura) universitaria en Psicología con una formación mínima en género de más de 150 horas y una experiencia profesional de al menos tres años en un trabajo de orientación/atención con enfoque de igualdad de género.
- Tres con titulación de grado o diplomatura universitaria relacionada con una formación mínima en género de más de 150 horas y una experiencia profesional de al menos tres años en un trabajo de orientación con enfoque de igualdad de género.

3.3 Horarios

El servicio será presencial y se prestará de lunes a jueves en horario de mañana y tarde de 9,00 a 13,00 h y de 16,30 a 19,30 h. El viernes y el mes de julio el horario será de 8,00 a 15,00 h.. El mes de agosto no se prestará el servicio.

4 PRESUPUESTO ESTIMADO

El cálculo de los costes laborales se ha hecho en base al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, que es el que se determina para este pliego, considerando que la persona con titulación superior se engloba en el Grupo I y las que tienen titulación media en el Grupo II.

Grupo	I	II
Salario base 2015	20.300,00	18.320,00
Salario base 2016 estimado 1,5%	20.604,50	18.594,80
Complemento Responsabilidad	3.500,00	2.500,00
Complemento Proyecto	2.300,00	1.800,00
Complemento Experiencia	725,00	665,00
Complemento Coordinación	500,00	
Suma	27.629,50	23.559,80
Nº personas	1	3
Presupuesto anual	27.629,50	70.679,40
Suma salarios	98.308,90	
SS y otros a cargo empresa	31,4%	30.868,99
Coste salarial		129.177,89

Gastos Generales	10,00%	12.917,79	
Costes totales		142.095,68	
Beneficio Industrial	5,00%	7.104,78	
Presupuesto anual estimado		149.200,46	
IVA	21,00%	31.332,10	
Presupuesto anual con IVA		180.532,56	
Duración años	3	3	3
Presupuesto licitación		447.601,38	541.597,68

Presupuesto anual sin IVA 149.200,46 € y con IVA 180.532,56 €

Presupuesto licitación sin IVA 447.601,38 €, con IVA 541.597,68 €

5 OTRAS INFORMACIONES

El "Proyecto Técnico sobre el servicio a desempeñar" a presentar por la empresa en el Sobre 2, tiene el efecto de valorar la idoneidad de la oferta presentada a concurso pero no implica necesariamente la aceptación por parte del Ayuntamiento de todo su contenido ni la obligación de dar el servicio de acuerdo a el mismo.

I.C. de Zaragoza, 18 de mayo 2016

LA JEFA DEL SERVICIO DE IGUALDAD
a.f.



Fdo.: Mª Eulalia Lerma Andrés

EL COORDINADOR DE
ÁREA DE DERECHOS
SOCIALES



Fdo.: Ignacio Celaya Pérez

Información del personal del servicio de Orientación, tutorización e intermediación laboral y empresarial para mujeres con dificultades de género en la inserción laboral según contrato de licitación expediente 0296248/09 entre Ayuntamiento Zaragoza – Casa de la Mujer y Tiebel Sociedad Cooperativa.

Convenio colectivo de referencia: Convenio Colectivo de Oficinas y despachos de la provincia de Zaragoza (código 50000895011981)

1. Trabajadoras/es actualmente en activo que pueden resultar afectadas/os en caso de subrogación.
2. Trabajadoras/es en situación excedencia que pueden resultar afectadas/os en caso de subrogación.

1. Trabajadoras/es actualmente en activo que pueden resultar afectadas/os en caso de subrogación

Trabajador/a 1:

- N° de Seguridad social: 221002998426
- Categoría profesional: Titulado grado medio.
- Horas de trabajo anual: 1740
- Porcentaje de jornada: 100%
- Tipo de contrato y su correspondiente número: Contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio a tiempo completo con n° de Registro E-50-2007-0092468.
- Antigüedad en la empresa: 10/04/2007 (Subrogada desde Fundación Rey Ardid incorporada en Tiebel S. Coop. a fecha 01/01/2010)
- Complementos salariales:
 - Plus salarial de fidelidad correspondiente a 3 trienios, actualizado a 10 de abril de 2016.
 - Plus de Responsabilidad: 100% de 50€/brutos mensuales.
- Salario bruto anual actual: 22.419,84€

Trabajador/a 2:

- Categoría profesional: Titulado grado medio.
- Horas de trabajo anual: 1740
- Porcentaje de jornada: 100%
- Tipo de contrato y su correspondiente número: Contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio a tiempo completo con n° de registro E-50-2010-0006147.
- Antigüedad en la empresa: 07/01/2010
- Complementos salariales:
 - Plus salarial de fidelidad correspondiente a 2 trienios,
 - Plus de Responsabilidad: 100% de 50€/brutos mensuales.
- Salario bruto anual actual: 22.024,44€

Información del personal del servicio según contrato de licitación expediente 0296248/09 entre Ayuntamiento Zaragoza – Casa de la Mujer y Tiebel Sociedad Cooperativa, a 18 de mayo de 2016.

Trabajador/a 3:

- D.N.I.: 17740828P
- N° de Seguridad social: 501011363196
- Categoría profesional: Titulado grado medio.
- Horas de trabajo anual: 1740
- Porcentaje de jornada: 100%
- Tipo de contrato y su correspondiente número: tiene dos contratos de trabajo:
 - Contrato de trabajo de duración determinada por interinidad a tiempo parcial de fecha 19/09/2014 y n° de registro E-50-2014-0243809, con una jornada de 10 horas a la semana.
 - Contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio a tiempo parcial de fecha 22/02/2016 y n° de registro E-50-2016-0048451, con una jornada de 30 horas a la semana.
- Antigüedad en la empresa: 19/09/2014.
- Situación laboral particular: Ninguna.
- Complementos salariales:
 - Plus de Responsabilidad: 100% de 50€/brutos mensuales.
- Salario bruto anual actual: 21.233,64€

Trabajador/a 4:

- N° de Seguridad social: 501013175682
- Categoría profesional: Titulado grado medio.
- Horas de trabajo anual: 1740
- Porcentaje de jornada: 75% (*ver situación laboral particular*)
- Tipo de contrato y su correspondiente número: Contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio a tiempo completo con n° de Registro E-50-2007-0092470.
- Antigüedad en la empresa: 10/04/2007 (Subrogada desde Fundación Rey Ardid incorporada en Tiebel S. Coop. a fecha 01/01/2010)
- Situación laboral particular: Reducción de jornada por guarda legal de menores al 75% de la jornada desde 15/09/2014.
- Pluses:
 - Plus salarial de fidelidad correspondiente a 3 trienios, actualizado a 10 de abril de 2016.
 - Plus de Responsabilidad: 75% de 50€/brutos mensuales.
- Salario bruto anual actual: 17.313,96€

2. Trabajadoras/es en situación excedencia que pueden resultar afectadas/os en caso de subrogación

Trabajador/a 5:

- N° de Seguridad social: 170053896766
- Categoría profesional: Titulado grado medio
- Horas de trabajo anual: 1740
- Porcentaje de jornada: 100%
- Tipo de contrato y su correspondiente número: Contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio a tiempo completo con n° de registro E-50-2010-0006180.
- Antigüedad en la empresa: 01/01/2010
- Situación laboral particular: Situación de excedencia forzosa desde 16/11/2015.
- Complementos salariales:
 - Plus salarial de fidelidad correspondiente a 2 trienios.
 - Plus coordinación: 260,24€/ mensuales
- Salario bruto mensual actual: 25.147,32€

Trabajador/a 6:

- N° de Seguridad social: 500078550415
- Categoría profesional: Titulado grado medio.
- Horas de trabajo anual: 1740
- Porcentaje de jornada: 100%
- Tipo de contrato y su correspondiente número: Contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio a tiempo completo con n° de registro E-50-2010-0018320.
- Antigüedad en la empresa: 01/02/2010
- Situación laboral particular: Excedencia voluntaria del 21/02/2016 al 21/10/2016.
- Complementos salariales
 - Plus salarial de fidelidad correspondiente a 2 trienios.
- Salario bruto anual actual: 22.024,44€

En Zaragoza a 18 de mayo de 2016.

tiebel  Cooperativa de Servicios

C/ Pantano de la Sotonera
Nº 3, puerta 4, 50015 Zaragoza
T 976 596 758 · F 976 134 700
tiebel@tiebelcooperativa.com

Nieves Roche Martínez
Tiebel S. Coop.